

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACION	Febrero de 2023
RESPONSABLE	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE - Secretaria Administrativa (E)
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON CANALES DEDICADOS 1:1 PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ASÍ: 1) ADMINISTRACION CENTRAL, SEGMENTO 1 - REGIÓN 1 - NIVEL DE SERVICIO ORO - ELASTICIDAD ALTA, ANCHOS DE BANDA (BW): 512 MBPS. 2) CASA DE MUJER, SEGMENTO 1 - REGIÓN 1 - NIVEL DE SERVICIO ORO - ELASTICIDAD ALTA, ANCHOS DE BANDA (BW): 64 MBPS. SEGÚN ACUERDO MARCO CCENEG-024-1-2020.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$118.731.799,00) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	N/A
VIABILIZACION DEL PROYECTO	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
La Gobernación del Tolima – Secretaría Administrativa, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001
Ibagué - Tolima – Colombia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que de conformidad con la LEY 1150 DE 2007 ART 2 Numeral 2 Literal a Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULOS. 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4, lo entes territoriales pueden adquirir bienes o servicios de características uniformes mediante la modalidad de compra por acuerdos marco de precios.

Que según el Acuerdo Marco de Precios **CCENEG-024-1-2020** entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las diferentes Empresas inscritas convinieron celebrar un acuerdo para la adquisición de Servicios de Conectividad, a las entidades territoriales como el Departamento del Tolima se pueden adherir para la adquisición de los productos o servicios allí ofertados.

Que durante el curso del año anterior se contrató el servicio de Internet para estas dependencias, luego de realizar el proceso contractual, el menor valor al cual fue aceptada la oferta correspondió de consumo mensual de \$4,189,316.46, para un total de \$50,271,797.51, de acuerdo a la Orden de Compra N° Orden de Compra 87497 del 29/03/2022 N° Interno 2113 del 30/03/2022, publicada en Secop 2; y por tanto, para cumplir con las necesidades de la entidad en materia de conectividad, se debe garantizar el servicio mencionado para el normal funcionamiento de los diferentes procesos que llevan las dependencias de la Gobernación del Tolima, donde los servidores públicos y los contratistas ejercen sus funciones a cargo del Departamento del Tolima.

Que la Gobernación del Tolima tiene dentro de sus funciones la de organizar y administrar los servicios requeridos por las diferentes dependencias, para garantizar el óptimo funcionamiento de todos los procesos. Por ello se requiere contar con el servicio de Internet en las instalaciones de las sedes de Administración Central y Casa de la Mujer del Departamento para cumplir con los requerimientos de conectividad básicos de la Entidad. Con base en lo anterior es necesario indicar que el presente estudio previo se basará en el Plan de Desarrollo que se encuentra vigente y debidamente actualizado para el departamento del Tolima.

De acuerdo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios se contratará el siguiente objeto:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON CANALES DEDICADOS 1:1 PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ASÍ: 1) ADMINISTRACION CENTRAL, SEGMENTO 1 - REGIÓN 1 - NIVEL DE SERVICIO ORO - ELASTICIDAD ALTA, ANCHOS DE BANDA (BW): 512 MBPS. 2) CASA DE MUJER, SEGMENTO 1 - REGIÓN 1 - NIVEL DE SERVICIO ORO - ELASTICIDAD ALTA, ANCHOS DE BANDA (BW): 64 MBPS. SEGÚN ACUERDO MARCO CCENEG-024-1-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON CANALES DEDICADOS 1:1 PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ASÍ: 1) ADMINISTRACION CENTRAL,

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima – Colombia

SEGMENTO 1 - REGIÓN 1 - NIVEL DE SERVICIO ORO - ELASTICIDAD ALTA, ANCHOS DE BANDA (BW): 512 MBPS. 2) CASA DE MUJER, SEGMENTO 1 - REGIÓN 1 - NIVEL DE SERVICIO ORO - ELASTICIDAD ALTA, ANCHOS DE BANDA (BW): 64 MBPS. SEGÚN ACUERDO MARCO CCENEG-024-1-2020.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
81112101	Proveedores de servicio de internet (PSI)

2.1.2. Alcance: Se prestará el servicio de internet a las dos (2) sedes de la Gobernación del Tolima, así: 1) **Para la Administración Central**, un canal 1:1 de Internet dedicado a 512 MBPS y un pool de mínimo veinte Direcciones IP Públicas, última milla en fibra óptica, así como también un canal backup el cual preferiblemente llegará desde un anillo diferente al del canal principal, el cual debe estar disponible para habilitar el servicio en caso de falla del canal principal; el servicio se entregará en el sótano del Edificio de la Gobernación del Tolima en el Data Center, 2) **Para la Casa de la Mujer**, un canal 1:1 de Internet dedicado a 64 MBPS y un pool de mínimo diez Direcciones IP Públicas, última milla en fibra óptica, así como también un canal backup el cual preferiblemente llegará desde un anillo diferente al del canal principal, el cual debe estar disponible para habilitar el servicio en caso de falla del canal principal y que se entregará en el Centro de cableado del segundo piso de la Casa de Mujer ubicada en la Carrera 6ª. # 31ª-07 de la ciudad de Ibagué.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios ✓

2.2.2. Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días calendario. ✓

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima y los lugares de entrega son: 1) **Para la Administración Central** el sótano del Edificio de la Gobernación del Tolima en el Data Center, 2) **Para la Casa de Mujer** en el Centro de cableado del segundo piso de la Casa de Mujer ubicada en la Carrera 6ª. # 31ª-07 de la ciudad de Ibagué

2.2.4. Valor estimado del contrato: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$118.731.799,00) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.

2.2.5. Fuente de Financiación:

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima – Colombia

Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Gastos- Funcionamiento	03 - 2.1.2.02.02.008 - 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$118.731.799.00	\$118.731.799.00

2.2.6. Forma de Pago:

El Departamento pagará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado y lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020 entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las diferentes Empresas inscritas, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del Supervisor. Para cada pago presentará el respectivo informe de actividades, la factura o documento equivalente y los soportes del pago de parafiscales y seguridad social.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	WILLIAM PEÑA GAITAN – Profesional Universitario o quien haga sus veces
No. De Cedula de ciudadanía:	80.429.462
Dependencia:	Secretaria Administrativa - Sistemas

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollaran se encuentran las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de Internet dedicado para las dos (2) dependencias de la Gobernación del Tolima (Administración Central y Casa de Mujer), con canales independientes para cada una, durante 12 meses contados a partir de la fecha de inicio del servicio.
2. Entregar un ancho de banda mínimo de 512 Mbps para el canal de la Administración Central y un ancho de banda mínimo de 64 Mbps para el canal de Casa de Mujer, tanto en subida, como en bajada.
3. Entregar para las dos (2) dependencias (Administración Central y Casa de Mujer) la solución de último kilómetro por medio de transmisión en Fibra Óptica.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima – Colombia

4. Entregar una disponibilidad $\geq 99.98\%$ mensual, para cada dependencia
5. Entregar el enlace con una dedicación SIN REUSO: 1:1, para cada dependencia.
6. Suministrar ancho de banda Internacional al 100% para cada dependencia.
7. Entregar para Administración Central un Pool de Direcciones IP Públicas mínimo de 20 Direcciones IP Validas y un Pool de Direcciones IP Públicas mínimo de 10 Direcciones IP Validas para la Casa de Mujer.
8. Permitir Registro de Dominios requeridos por la entidad en los servidores del Proveedor, Infraestructura de Servidores para DNS propia, en alta disponibilidad.
9. La entidad requiere para cada dependencia un ANS nivel ORO con disponibilidad del 99.98%, disponibilidad que deberá garantizar durante la prestación del servicio y deberá estipular de qué forma dará esta garantía, inclusive si es necesario para dar cumplimiento, la instalación de canal redundante con diferente anillo y/o canal, para cada enlace.
10. El Proveedor debe estimar el costo total de la obra civil desde la acometida hasta el punto donde la Entidad compradora requiere el enlace.
11. Entregar para cada dependencia, capacidad de Cifrado simétrico: algoritmos 3DES, HMAC-SHA y AES con soporte de claves hasta 256 bit.
12. Entregar para cada dependencia, servicio con el protocolo SNMP habilitado para poder supervisar el funcionamiento de la red.
13. Entregar el servicio para cada dependencia con (ANS) Acuerdos de Niveles de Servicios Nivel Oro.
14. Mantener las condiciones de calidad para el Servicio de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco.
15. Las demás necesarias para garantizar el objeto del Contrato conforme al Acuerdo Marco.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
7. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un supervisor a través de quien el Departamento del Tolima mantendrá Interlocución permanente y directa con el contratista.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima – Colombia

8. Las demás dispuesta en el Acuerdo Marco N° CCENEG-024-1-2020.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO
LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

LEY 1150 DE 2007 ART 2 Numeral 2 Literal a Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULOS.
2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2
Numeral 4.

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los Acuerdos Marco de Precios están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios y con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos.

Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$118.731.799,00) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.

Que durante el año anterior se suscribieron contratos mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS** para el servicio de Internet, que luego de realizar el proceso contractual, el menor valor al cual fue aceptada la oferta correspondió al consumo mensual de \$4,189,316.46, para un total de \$50,271,797.51, de acuerdo a la Orden de Compra N° Orden de Compra 87497 del 29/03/2022 N° Interno 2113 del 30/03/2022, publicada en Secop 2, aunque se proyectó el valor del contrato a suscribir mediante el Acuerdo Marco de Precios **teniendo en cuenta el resultado del simulador de la misma plataforma para estimar el presupuesto oficial.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima – Colombia

La compra por Colombia Compra Eficiente resulta de una opción más favorable para la entidad y se tendrá en cuenta la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.

• **Idoneidad y Experiencia:**

1. Menor Precio

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución de la Orden de Compra puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En el Acuerdo Marco y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima – Colombia

	por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En el Acuerdo Marco específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo de devaluación del peso.
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima – Colombia

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Pero también el Acuerdo Marco establece en su numeral 17.2 que el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento en favor de la entidad compradora por el 10% del valor total de la Orden de Compra, por el término de duración de la mismo y 6 meses más.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

CONVENIO	CUANTÍA	EXCEPCIONES
Chile	\$ 146.658.000	Se exceptúa el objeto.
México	\$146.035.000	Se exceptúa el objeto.
Comunidad Andina	No tiene compromiso en materia de bienes y mercancías.	Se exceptúa el objeto.
ESTADOS AELC (EFTA) Liechtenstein y Suiza.	\$381.312.000	Se exceptúa el objeto.
Canada	\$146.035.000	No se exceptúan las del objeto a contratar.
EE.UU	146.035.000	No se exceptúan las del objeto a contratar.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima – Colombia

RESPONSABLES:				
Firma : Nombre: MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE Cargo: Secretaria Administrativa (E)		Visto Bueno: Nombre: WILLIAM PEÑA GAITAN Cargo: Profesional Universitario		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)		Febrero 2023
Proyectado por:	WILLIAM PEÑA GAITAN	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - SISTEMAS		Febrero 2023
Revisado por:	MONICA RODRÍGUEZ	ABOGADA CONTRATISTA		Febrero 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.